

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 20 de Abril de 1892.

Número 90.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 20—San Sulpicio y Serviliano, mártires; santa Inés del Monte Pulciano, san Teótimo.
Cuarto Menguante a los 25 m. de la mañana. 1ª parte, Variable 2ª parte, Lluvioso.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Rectificación.—Registro de la Propiedad.

MARINA

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Aviso.

Administración Judicial.

Actos.

Régimen Municipal.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Rectificación

En el detalle extraordinario, levantado por las Juntas Itinerarias del cantón de Escazú para ayudar a la construcción del puente de "Los Anonos" sobre el río Tiribí, publicado en la Gaceta de 23 de Marzo pasado, número 68, se cometieron los siguientes errores de caja:

"José Sandí Ríos.....	\$	2-00
José M.º Bermúdez.....		7-00
José Flores.....		1-00
José M.º Porras.....		8-00
Ramón Angelo.....		5-00
José M.º Rojas.....		1-00
José M.º Rivera.....		5-00
Los cuales se rectifican, conforme al original, como sigue:		
José Sandí Ríos.....	\$	12-00
José M.º Bermúdez.....		8-00
José Flores.....		4-00
José M.º Porras.....		1-00
Ramón Angulo.....		5-00
José M.º Rojas.....		1-00
José M.º Rivera.....		15-00

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago a cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 12 de Marzo último.

Federico Cedeño Redondo.....	Tº Asiento.	
Venancio Obando Rojas.....	51	3056
Vicente Sanabria Rodríguez.....	"	3096
Venancio Arguedas Ure.....	"	3109

ña.....	"	3110
León Madrigal Mora.....	"	3111
José María Jiménez Oreamuno.....	"	3127

Registro Público, 18 de Abril de 1892.

José M.º Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, a cargo de don Alfonso Salazar: su despacho llega al 19 de Marzo último.

Laureano y Zacarías Zúñiga.....	Tº Asiento.	
Saturnino Barrantes.....	51	3273
González.....	"	4031

Registro Público, 19 de Abril de 1892.

José M.º Acosta.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

19 de Abril.

A las 2 a. m. hoy zarpó el vapor "Essequibo" con destino a San Juan del Norte, al mando de su capitán Pope, 46 tripulantes y 1328 toneladas de registro. Pasajeros: Nicolás Emiliani, James Valdian, Petronila Gómez, F. Bryante, Joaquín Retamoso, José Torres, Daniel Reyes, Chas Hamilton, Jacob P. Maduro, M. Burgos y M. Grimberg. Carga: 2000 sacos café, con 116000 kilos y 2 paquetes correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

A las 6 a. m. fondeó el vapor "Hispania", procedente de N. Orleans, con 5 días de mar al mando de su capitán Rinman, 23 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros: J. M. Mac Mahon y J. K. Hatcher. Carga: 479 bultos y 13 sacos correspondencia. Consignado a M. C. Keith.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

19 de Abril.

Hoy a las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1046 tons., procedente de San Francisco esas., con 1 día de navegación de San Juan a este puerto. 68 trips., capn. Clark y consignado a la Comp. de Agencias. Pasajeros: A. Sánchez, M. Moncayo y familia, D. Castillo y 9 de familia y Francisco Castro R. é hijo.

Carga: 160 bultos de mercaderías, 9 sacos y 6 paquetes de correspondencia.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

El señor don Carlos Garnier, nombrado para Juez de 1ª Instancia interino de la provincia de Guanacaste, por el término de un mes, por licencia concedida al Juez propietario, prestó ante éste el juramento constitucional a las cuatro de la tarde del día de ayer.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Abril 19 de 1892.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

El señor don Antonio Zelaya pone en conocimiento de este Tribunal que des-

de el trece de este mes ha cerrado su protocolo de Notario Público para pasarlo al archivo correspondiente.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

San José, Abril 19 de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Luis Arroyo Otárola, Alcalde primero del cantón de San José,

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor Francisco Marín Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro del mismo cantón, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, situado en "Río Macho", distrito sétimo de este cantón, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, propiedad de Pedro Araya; Sur, propiedad de la sucesión de Juan Marín; Este, calle en medio, propiedad de Manuel Zúñiga; y Oeste, la misma propiedad de la sucesión de Juan Marín dicha. No tiene cargas reales. Vale próximamente ciento cincuenta pesos; y la hubo durante su matrimonio con Josefa Cascañe Mora, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, por compra al señor Carmen Sánchez.

El señor Marín hace la solicitud en nombre de la sociedad conyugal dicha.

Señalo treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir en la mencionada finca, para que se presenten a reclamarlos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 16 de Abril de 1892.

LUIS ARROYO O.

3-2. J. Ismael Garita, Srio.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado la señora Manuela Román Blanco, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria del señor Guadalupe Zúñiga Soto, solicitando información posesoria de una finca situada en el citado barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, a fin de inscribirla en nombre del causante en el Registro de la Propiedad, y cuya finca se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante ésta de diez metros, de frente por ocho de fondo, compuesta de sala, cuarto caedizo y cocina, montada en pared de adobes, madera de cuadro, techada con teja de barro, y el terreno mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante todo: al Norte, con propiedad de Timoteo Zúñiga; al Sur, calle de por medio, con ídem de Mercedes Méndez y de Ramona de igual apellido; al Este, con ídem del mismo Timoteo Zúñiga; y al Oeste, con ídem de Juan Jiménez y Josefa Quirós.

La finca descrita la adquirió el causante por compra que de ella hizo al señor Juan de Jesús Zúñiga: no tiene gravámenes y vale seiscientos pesos.

En consecuencia, se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 21 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES-

L. Vargas B., Srio. 3 v. 3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que practicada la medida de un terreno baldío que con fecha trece de Enero del año mil ochocientos noventa y uno fué denunciado en cantidad hasta de cuarenta mil hectáreas por don Gerardo Guillermo Camphius, como apoderado de The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited de Londres, resultó contener solamente catorce mil setecientas hectáreas dentro de los siguientes linderos: por el Norte, río Reventazón en medio, terrenos de los señores Minor Cooper Keith y George Müllner; por el Sur, tierras baldías, río Pacuare en medio, y terrenos denunciados por los señores Doctor Reith y León García; por el Este, tierras baldías; y por el Oeste, río Reventazón en parte, y en parte el río Pacuare, que por este rumbo se interna al terreno medido y lo atraviesa.

Tal terreno se encuentra, como se dijo en la publicación que oportunamente se hizo del denuncia, en jurisdicción de Cartago una parte y la otra en jurisdicción de Limón; y no siendo exactamente los mismos linderos puestos en el denuncia los resultantes de la medida, se ha ordenado esta nueva publicación haciendo constar éstos, para que las personas que algún derecho tuvieren que reclamar, se presenten verificándolo ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3. v. 2.

Sacramento Cárdenas y Sosa y Rosa Rojas y Mora, cónyuges entre sí, mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de Candelaria de este cantón, se han presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno en montaña en su mayor parte y parte dedicado a la siembra de granos, situado en Jorco de Candelaria de esta villa de Aserri, cantón sin número de la provincia de San José, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de Santos Cárdenas; Sur, terreno de Sacramento Cárdenas; Este, terreno de José Vargas; y Oeste, terreno de José Reyes Portilla y Santos Cárdenas; habido parte por compra a Juan Rojas y Mora, y la otra parte por herencia de Ramón Rojas y Agustina Mora: está libre de gravámenes, lleva de posesión pacífica más de veinte años y vale cien pesos. Se publica esta solicitud para los fines estipulados por la ley.

Alcaldía única.—Aserri, a las doce del día primero de Abril de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

3 3 Gerardo R. Guevara, Rafael Bideche.

Cito y emplazo por el término de 90 días a los interesados en la mortuoria de la finada Paula Castro y Arguedas, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de esta villa, se presenten a deducir sus derechos que tengan en la citada mortuoria, cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía. Con fecha de hoy a las doce del día, previo juramento de ley, tomé posesión del cargo de albacea provisional en la indicada mortuoria, el señor Simón Hernández y Castro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa.

Alcaldía única de Desamparados, Abril 17 de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Wenceslao Bermúdez.

En esta oficina se tramita el juicio de sucesión de Mateo Montero Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario: en consecuencia cito con noventa días de término á los herederos é interesados en esta mortuoria, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican en el tiempo que se les señala. Advierto que esta es última publicación, pues el término empezó á correr el 29 de Diciembre de 1890.

Alcaldía del Puriscal, Marzo 23 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoléon Quiros M.
Srío

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia, por tercera vez cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en el juicio de sucesión del señor Santos Castro López, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el día diez y siete de Diciembre del año próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 25 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES

L. Vargas B.
Srío.

Los señores Vicente Carmona, artesano, soltero, Juan Francisco Echeverría, casado, ingeniero, Federico Medcalf, viudo, ingeniero, súbdito inglés, Gorge Hoppe, alemán, soltero, tenedor de libros, Ricardo Echeverría, ingeniero, soltero, Cecil Sharpe, viudo, inglés, comerciante, Alfonso Bermúdez, soltero, artesano y Alberto Gallegos, soltero, pasante de abogado, todos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta cuatro mil hectáreas, quinientas para cada uno de los presentados, de un terreno baldío situado en la comarca de Limón, entre los siguientes linderos: Norte, el río Toro; Sur, terrenos baldíos: Este, río Moín; y Oeste, el mismo río Toro.

Lo que se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, lo manifiesten así ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo. San José, 12 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v.—1

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil de esta provincia, cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Espirituoso Rodríguez Durán, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de 90 días, que empezaron á contarse desde el 4 de marzo próximo pasado, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 18 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srío.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil de esta provincia, cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Nicolás Saborio Rosiel, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de 90 días, que empezaron á contarse desde el 20 de Marzo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la

provincia de San José. 18 de Abril de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Delgado González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, plano, cuadrilongo, situado en el indicado barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de José Álvarez; Sur, ídem de Vicente Delgado; Este, ídem de Tranquilino Fallas; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Procopio Ramírez: mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por veintinueve metros novecientos dieciséis milímetros de fondo. Adquirido por compra á Josefa Solano: no tiene gravámenes y vale próximamente cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 12 de Abril de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srío.

3 v. 3

Á las 12 m. del 9 de Mayo próximo venidero, se rematará al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, una finca consistente en un terreno de 39 hectáreas, 13 áreas, 81 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, de superficie en su mayor parte desigual, en parte cubierto de bosques, en parte cultivado de pasto, en parte de caña de azúcar y en parte dedicado á la siembra de granos, situado en el barrio de Piedades de este cantón, y limitado por el Norte con propiedad de Rosario Cruz y Rafaela Ureña; por el Sur, con ídem del mismo Rafael Ureña, con calle de entrada en medio, y con ídem de Justa Hernández, con el río de La Barranca en medio; por el Este, con ídem de Rosario Cruz con el río San Pedro en medio, y con ídem de Rafael Ureña, con la quebrada Macho en medio; y por el Oeste, con ídem de José Monje, José Gertrudis Rodríguez y José Espiritu Hernández, con calle en medio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, bajo el número 7.144: está avaluada en \$ 800.00 y se vende por deudas de este Juzgado en el juicio ejecutivo seguido por Jesús Jiménez contra la sucesión de Valerio Ureña. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado de 1ª Instancia del circuito judicial de San Ramón, 9 de Abril de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srío.

3 2

Á las doce del día nueve de Mayo próximo en trance, se ha de rematar en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación sita en la segunda manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte, con propiedad de Benita González; al Sur, calle pública de por medio, con ídem de Ismael y Enrique Chaverri; al Este, con casa y solar de Doña Duria Castro; y al Oeste, con propiedad de la sucesión del Señor Manuel Villalobos. Mide nueve metros, novecientos ochenta y siete milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo poco más ó menos; constante de dos piezas, un corredor, un cuarto y la cocina. No está inscrita en el Registro Público.

Esta finca pertenece á don José de Jesús Ramos Ugaldé y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Félix Villalobos; está valorada en quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía segunda de la provincia de Alajuela, 11 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srío.

3—1

AVISO.

El señor Vicente Damián Herrera Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea propietario en el juicio de sucesión de la señora Antonia Murillo Chaves, prestó en esta fecha el juramento de ley y tomó posesión de su destino

Alcaldía única. Naranjo, 11 de Abril de 1892.

PÍO MONJE.

Raf. C. Blanco. Juan Murillo.

Provincia de Cartago

Los señores Ramón Brenes Aguilar y Nicolasa Madriz Bonilla, mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficio doméstico la mujer y ambos de este domicilio, se han presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Terreno hoy destinado á potrero, situado en el punto llamado "El Perico," distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de los señores Nicolás Vega y José Apolinar Picado; al Sur, ídem de Manuel Salas; al Este, calle en medio, ídem de José María Solano; y Oeste, con ídem de Guido Cantillo, Bernardino Moya y Francisco Brenes, calle del Pedregal en medio: vale esta finca doscientos cincuenta pesos; no tiene ningún gravamen y la adquirieron los presentados por compra á Blas Madriz Bonilla. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, 23 de Marzo de 1892.

DIEGO CORRALES.

3 3 Rafael Meza M. Juan Luna Quiros.

Francisco Aguilar Ulloa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mí despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: solar situado en el distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, constante de 35 metros frente por 37 metros fondo, en el cual está construida una casa pared de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, que consta de 14 metros frente por 4 de fondo; y lindan: al Norte, propiedad del petente y de José Valverde; Sur, calle en medio, ídem de Salvador Cordero; Este, ídem de José Valverde; y Oeste, ídem de Francisco Aguilar. Esta finca vale \$ 250.00, no tiene gravamen y adquirió el solar el petente por compra á Nicolás Aguilar Segura. Cito con treinta días á las personas que se consideren con derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á verificarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 8 de Abril de 1892.

VALERIO MORÚA.

Francisco Mª Peña. C. Obando.
3—3.

Cosme Maroto Navarro, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado en mí despacho solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: potrero situado en el distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, constante de 69 áreas, lindante: Norte, propiedad de Manuel Campos; Sur, con casa de la escuela del barrio de Guadalupe de esta ciudad, calle en medio; Este, propiedad de Juan Roldán; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Obando. Vale \$ 250.00, no tiene gravamen y fué adquirido por compra á Florencia Navarro. Cito con treinta días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir sobre el inmueble descrito.

Cartago, 11 de Abril de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pantn. Pereira. C. Obando.
3—3.

Las señoras María y María de Jesús Quezada Sánchez, mayores de edad, soltera la primera, casada la segunda, ambas de oficios domésticos y de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera redonda, que con sus dependencias mide ocho metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte, propiedad de Cayetano Sánchez; Sur, ídem de Lorenzo Arias, calle en medio; Este, ídem de Nereo González; y Oeste, ídem de Ramon Obando, calle en medio. El inmueble lo adquirieron por iguales partes por herencia de su señora madre María de los Angeles Sánchez. Y está libre de gravamen y vale cien pesos, y se publica este edicto, para que las perso-

nas que tengan algún derecho, lo ejerciten dentro de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 2 de Abril de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pantn. Pereira. F. Meneses.

3 1

Provincia de Heredia.

Yo, Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del primer cantón de la provincia de Heredia,

A quienes interese hago saber: que el señor Rafael Alvarado González, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, ha comparecido solicitando información de posesión de la siguiente finca: Terreno cultivado de café y caña de azúcar, situado en el paraje llamado "Parasito", barrio de San Isidro, distrito cuarto de este cantón primero de la provincia de Heredia, como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; limitado por el Norte, con propiedad de Joaquín Campos; por el Sur, con ídem de la señora Raimunda Azofeifa, río "Parasito" en medio; por el Este, con ídem de Romualdo Arce; y por el Oeste, con ídem de Manuel Bolaños y Antonio Hernández, calle pública en medio. Vale este terreno cien pesos, y hubo por compra á Antonio Hernández Espinosa. En el terreno descrito construyó Alvarado González con sus propios recursos en el mes de Marzo del año próximo anterior, una casa de habitación con sus respectivas dependencias, como de nueve metros de frente, como por tres metros de fondo, de horcones, madera labrada y cubierta de teja. Vale este edificio ciento cincuenta pesos. Dicha finca está exenta de gravámenes. He señalado el término de treinta días para que los que tengan interés en ese inmueble, se presenten á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª del cantón central. Heredia, 25 de Marzo de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles,
Srío.

3 3

Eulogio Fonseca González, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Jesús Argüello, de único apellido, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria por más de cuarenta años, de la finca que se describe así:—Casa junto con el solar en que está ubicada, constante como de dieciocho varas de frente, la casa, ó sea como quince metros, cuarenta y ocho milímetros de fondo; y el solar, constante como de tres áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; se compone la casa, que es de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta con teja de barro, de una sala, dos cuartos y cocina; lindando la finca descrita: al Norte, propiedad de Yanuaría Arce; al Sur, ídem de Joaquín González, calle pública en medio; Este, ídem de Lorenzo León, calle pública en medio; y Oeste, ídem de los herederos de Gregorio Argüello. Hubo dicha finca: el terreno por compra al señor Rafael Ramírez, finado, y la casa, por haberla construido á sus expensas; no tiene gravamen ni servidumbre y la estima en doscientos pesos. La finca descrita está situada en la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Heredia. En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos, dentro de treinta días, término que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, á las 2 de la tarde del día 18 de Abril de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.
Srío.

3 v.—1

A las doce del día treinta del presente mes de Abril, se rematará en este despacho y en el mejor postor, el lote de terreno siguiente: dos hectáreas, noventa y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primeros de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua del Sur antes dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número uno. El terreno linda: Norte, terreno del Norte y río de Liberia en medio; Sur, camino en medio, con potrero de don Manuel Antonio Carrillo y terreno desocupado de la misma legua: Este, con potrero del Dr. don Tori-

bio Rojas; y por el Oeste, con potrero de don Rafael Rivera, camino en medio; cuyo terreno está valuado á dos pesos manzana y se vende á solicitud de la señora Concepción Cabrera de Pérez, y de orden del Municipio de este cantón, que es á quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda de Liberia, provincia de Guanacaste, 5 de Abril de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Franco Salguera G.
Srío.

Comarca de Puntarenas.

Á quienes interese se hace saber: que la señora Tomasa Jara y Urquiza de Knohr, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, se ha presentado en este juzgado solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa y solar situados en el distrito del Este del cantón único de Puntarenas, entre las calles denominadas "La Fortuna" y "La Galera" formando esquina; constante, la casa de frente por el lado de la calle de "La Fortuna", ó sea de Este á Oeste, 18 metros y de fondo ó sea de Norte á Sur, por la misma calle, 12 metros, 540 milímetros; y de frente por el lado de la calle de "La Galera" ó sea de Norte á Sur, 12 metros 540 milímetros y de fondo por la misma calle ó sea de Este á Oeste, 18 metros; y el solar de frente por el lado de la calle de "La Fortuna" ó sea de Este á Oeste 18 metros y de fondo por la misma calle, ó sea de Norte á Sur, 33 metros, doscientos setenta milímetros; y de frente por el lado de la calle de "La Galera" ó sea de Norte á Sur, 33 metros, 270 milímetros y de fondo por la misma calle ó sea de Este á Oeste, 18 metros. La casa cuya medida queda expresada, está ubicada en el solar indicado antes, y linda toda la finca: al Norte, calle de "La Fortuna" en medio, casa de Manuel Álvarez: al Sur, con casa y solar de la sucesión de Felipe Vaca: al Este, calle de "La Galera" en medio, con casa y solar de la señora Inés Rivas; y al Oeste, con solar antes de los herederos del finado Doctor don Lucas Angulo y hoy de don Juan Félix Bonilla. La casa ya descrita está forrada de tablas, montada en horcones, con piso de madera de cedro y cubierta de teja de barro. No tiene ningún gravamen ó carga real toda la finca descrita; y la adquirió antes de su matrimonio por compra que de ella hizo á su difunta madre doña Loreto Urquiza de Bosch, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, y su valor actual es de quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia.—Puntarenas, 29 de Marzo de 1892.

SALV. JIRON.

Carlos Miranda,
Srío.

3 v. 3

Depósitos judiciales.

DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA

ALCALDÍA 2ª

Debe.

ENERO 31.—A saldo por 29 giros, por valor de 1.317-67, según balances anterior.	\$ 1317-67
" 13.—Por el giro n° 4589, por valor de \$ 787-15, que deposita Ramón Cubero para responder á remate en el verificado en el juicio de sucesión de Lastenia Gutiérrez. Razón al folio.	\$ 187-15
" 22.—Por el giro n° 4.604, por valor de \$ 1-80 que deposita don Víctor Salazar para responder á embargo en bienes de María Luisa Chaves. Razón al fo. 1	\$ 1-80
" 25.—Por el n° 4609, por valor de \$.... 34-12 que deposita Eugenio Escandón para responder al juicio que le sigue Emilio Chiappe. Razón al folio.	\$ 34-12
" 25.—Por el n° 4.610, por valor de \$ 6-82 que deposita Eugenio Escandón para	

responder á embargo en bienes de Emilio Chiappe. Razón al fo. 1.	\$ 6-82
" 26.—Por el n° 4.612, por valor de \$ 6-25 que deposita don Víctor Salazar para responder á embargo en bienes de Abraham Guevara. Razón al fo. 1.	\$ 6-25
" 28.—Por el giro n° 4.615, por valor de \$ 10-00 que deposita Tranquilino Salazar para responder á costas en juicio con Deodoro Zamora. Razón al fo. 14.	\$ 10-00
" 29.—Por el n° 4.620, por valor de \$ 6-00 que deposita don Víctor Salazar para responder á embargo en bienes de Damián Contreras. Razón al fo. 1.	\$ 6-00
" 29.—Por el n° 4.613, por valor de \$ 8-00 que deposita Roberto Phillips para responder á embargo en bienes de Eleodoro Carrasquilla. Razón al folio.	\$ 8-00
" 9.—Por el giro n° 4.529, por valor de \$ 14-00 que recibe cancelado Jorge Mora Castro, quien hizo tal depósito para responder á embargo en bienes de José A. Castro. Razón al fo. 1.	\$ 14-00
" 30.—Por el giro n° 4.620, por valor de \$ 6-00 que recibe cancelado don Víctor Salazar, que hizo este depósito para responder á embargo en bienes de Juan Damián Contreras. Razón al fo. 3.	\$ 6-00
" 30.—Por el giro n° 4.359, por valor de \$ 8-00, que recibe cancelado don Jenaro Gutiérrez Navarro, que hizo al depósito para responder á embargo en bienes de don León Zeledón. Razón al fo. 6	8-00
" 31.—Por 54 giros existentes en esta Alcaldía, por valor de \$... 2.149-81, que pasan al Debe del mes próximo entrante.	\$ 2.149-81
Suma.	\$ 2.177-81

S. E. ú O.

Alcaldía segunda de San José.—6 de Febrero de 1892.

NAP. UMAÑA,
Srío.

DEPÓSITOS JUDICIALES de la Alcaldía primera en Diciembre del año de 1891.

Entradas.

Diciembre. 7.—Giro n° 4535, depositado por Isidro Incera para responder á embargo c/ Juan Valverde.	\$ 5-00
" 9.—Giro n° 4537, dep. por Augusto Gallardo para responder á embargo c/ Rafael Monje.	\$ 19-60
" 15. Giro n° 4547, dep. por Dolores Fernández para responder á embargo c/ Gregorio Arana.	\$ 4-40
" 16.—Giro n° 4548, dep. por M. Bonilla de Fernández para responder á embargo c/ Alberto Jiménez.	\$ 24-00
" 22.—Giro n° 4.554, dep. por Alberto Wollenweber para responder á arraigo c/ William.	\$ 50-00
" 24.—A giro n° 4.558, dep. por Esquivel y Cañas & para res-	

ponder á embargo c/ Pedro Vizcaino.	\$ 40-00
Suma entradas	\$ 143-00
Salidas.	
Enero 6.—Giro n° 4.554, canc. y entreg. á Alberto Wollenweber.	\$ 50-00
Suma salidas	\$ 50-00

Alcaldía primera. San José, 15 de Enero de 1892.

J. ISMAEL GARITA,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por la Corporación Municipal de este Cantón, se convocan licitadores para la formación de un parque en la Plaza Pral. de esta Ciudad.

El contratista deberá acompañar á su propuesta un plano de la forma que proyecta dar al Parque. Este plano deberá contener una calle en contorno del Parque y otra en contorno de la pila del centro, de las mismas dimensiones que las de igual género en el Parque Central de San José; dos calles que lo crucen diagonalmente en toda su extensión, y las más que se considero convenientes al ornato y á la circulación de la gente.

Correrá por cuenta del contratista todo el trabajo de delineación, nivelación, rellenos y siembros.

Las calles deberán nivelarse de manera que presten fácil salida á las aguas, y serán cubiertas de una capa de arenón cuyo espesor no baje de cuatro pulgadas inglesas.

El trabajo deberá estar enteramente concluido lo más tarde dentro de tres meses después de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El pago se hará una vez recibido el trabajo entera satisfacción de la persona á quien esta Gobernación comisione para su recibo.

Las propuestas serán dirigidas á esta oficina en pliego cerrado con una inscripción que diga: "Propuesta hechura de Parque en la Plaza Pral." y se admitirán hasta el día 10 de Mayo próximo, fecha en que serán abiertas y aceptada la más favorable.

Gobernación de la Provincia de Alajuela, 13 de Abril de 1892.

J. R. CHAMORRO.

Aviso.

De mañana en adelante, á contar ocho días, desempeñará la Mediatadura del Pueblo de esta provincia el doctor don J. Eduardo Pinto, en reemplazo del propietario

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Marzo, 2ª quincena.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
16	Retalhuleu	Jesús Morales	Desconocido
17	Esparta	Juan Delgado	"
17	S. Tecla	Francisco Amaya	"
17	S. Pedro	Maurilio Murillo	"
19	Santa Lucía	Juana Delgado	Desconocida
19	Santa Lucía	Juan A. Delgado	Desconocido
23	Sololá	Ramón González	"
23	S. Salvador	Juana Delgado	Desconocida
29	León	Cruz Castillo	Desconocido.

A. R. TROYO.

doctor don Nazario Toledo, á quien se concedió permiso para separarse de ese puesto por el tiempo indicado.

Gobernación de la provincia de San José, 16 de Abril de 1892.

AVISO DE POLICIA.

Aproximándose la estación lluviosa, y para que con el libre curso de las aguas fluviales no se perjudique la composición de caminos hecha, se previene á los propietarios de este cantón que dentro del término de ocho días deben tener refaccionados los desagües que existen en sus pertenencias, á orilla de las calles públicas; bajo la pena de ley y satis hacer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara, 4 de Abril de 1892.

MIGUEL ARIAS.

3 i.

ANUNCIOS.

LOTERIA
DEL
HOSPICIO NACIONAL
DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 24 de Abril
de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de	1,000
2	id. de \$ 500.	1,000
5	id. de " 200.	1,000
10	id. de " 100.	1,000
20	id. de " 50.	1,000
75	id. de " 20.	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50.	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.
Srío.

Antonio Segura h.,

Notario Público y Pasante de Abogado.

Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, n° 33.

ESTADO

GENERAL DE CAJA DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1891.

ENTRADAS.		SALIDAS.	
PROPIOS.		PROPIOS.	
Censo de Pavas.....	\$ 19624-44	Censo de Pavas (½ de Instrucción).....	\$ 7857-46
Destace de Res.....	6921-50	Sueldos y gastos Rastro.....	1398-05
" " Cerdo.....	1652-40	Honorarios por recaudación b. de destace..	336-80
Potrero de Pavas (explotación).....	310-25	Potrero de Pavas (limpia y sueldos).....	380-50
Plano de la Ciudad.....	102-10	Plano de San José.....	1064-11
Arriendo de Pavas.....	1277-59	Municipalidad Curridabat, b/c.....	1715-30
Cuentas Corrientes.....	6645-03	" Aserrí ".....	325-00
Bienes raíces (venta inmuebles).....	10159-62	Cuentas corrientes.....	95-50
Cañería (explotación).....	21581-03	Bienes raíces (acera parque, casa Herreras)	743-40
Intereses por censo de Pavas.....	756 87	Cañería (sueldos y gastos).....	5489-30
Vales á cobrar.....	133-17	Jesús Alfaro (pedido tubos).....	500-00
Patentes de comercio.....	23887-42	Vales á pagar.....	3040-60
Macadan.....	287-45	Patentes comercio (honorarios y devolución)	240-00
Mobiliario y materiales.....	5-50	Reparaciones Rastro.....	158-00
Alquileres (casa Herreras).....	10-00	Bernardo Soto (b/c terreno fondo).....	1524-50
Papel de planos (venta).....	11-25	Leonor y Elena Herrera (n/r valor casa)...	2500-00
		Macadan (construcción).....	15241-06
		Mobiliario.....	74-20
		Intereses (sobre giros alumbrado, Sritas. Herrera y de Lorenzo Chase).....	521-68
		Hospicio de huérfanos (subvención).....	650-00
		Rotulación calles (pintura tablillas).....	107-25
		Útiles de escritorio.....	480-25
		Gastos varios.....	641-14
		" judiciales.....	508-08
		Sueldos.....	8963-65
		Bagaje Gobernador.....	80-00
	\$ 93365-62		\$ 54635-83
POLICÍA.		POLICÍA.	
Delineaciones.....	\$ 157-41	Juan Rivera (terreno para calles).....	\$ 1576-32
Subsidio á Reclusión.....	600-00	Conducción de reos.....	31-50
Multas policía.....	4753-60	Manutención de reos.....	4637-10
Carcelajes.....	657-20	Alquiler de cárceles.....	200-19
Reintegros.....	137-53	Sueldos " id.....	956-39
Venta armas decomisadas.....	137-40	Alumbrado de id.....	443-45
Arriendo patios mercado.....	1700-04	Útiles para id.....	33-15
Peaje Plaza Fábrica.....	1630-00	Honorarios peaje plazas.....	399-41
" " Hospital.....	836-15	Manutención de animales.....	316-00
Multas de animales.....	1560-51	Sueldos y gastos fondo.....	473-55
Remate de animales.....	707-15	Alquiler corral del fondo.....	302-00
Sello de medidas.....	13-00	Presentación animales al id.....	649-50
Calles (venta materiales).....	35-00	Reparación de calles.....	7610-67
Cementerios públicos.....	5-00	Riego " id.....	970-15
Reparación calle Sabana.....	5-00	Apertura " id.....	649-10
Matrícula de perros.....	74-00	Rotulación " id. (nueva).....	714-27
Alumbrado.....	16950-03	Sueldos en Policía.....	2219-25
Edificio del fondo (venta leña).....	101-50	Id. " Higiene.....	4031-31
Diversiones públicas.....	536-00	Gastos " id.....	14191-43
Orillas de calles.....	800-00	Id. " Policía.....	538-32
Fiestas cívicas de 1891.....	5548-90	Botica y medicinas.....	1315-64
Subvención á higiene.....	1800-00	Cementerios (limpia).....	17-50
Caminos.....		Reparación calle Sabana.....	450-65
	\$ 38745-42	Alumbrado (Batres).....	13548-50
	13870-94	Edificio fondo (construcción).....	6955-27
		Puente María Aguilañ (gs. Chase).....	971-35
		Fiestas cívicas de 1891.....	1675-49
		Caminos.....	
			\$ 65877-46
			20350-44
			\$ 140863-73
			5118-25
			\$ 145981-98
	\$ 145981-98	Balance.....	\$ 145981-98